



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 204-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de diciembre de 2021



### VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Solicitud S/N de fecha 09 de diciembre de 2021, Informe 125-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 10 de diciembre de 2021, Memorando 1141-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

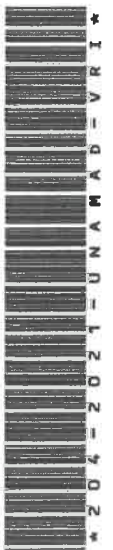
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante Resolución 150-2021-UNAMAD-VRI de fecha 15 de octubre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, aprueba el registro y reconoce al grupo de investigación denominado Educación e Innovación Madre de Dios» con acrónimo «EIMAD» y código identificador 2021-GI-006;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 09 de diciembre de 2021 dirigida a la Dirección de Institutos de Investigación (DII), el investigador líder **Marilú Farfán Latorre**, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación denominado **Educación e Innovación Madre de Dios**»;

Que, mediante Informe 125-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 10 de diciembre de 2021, el Director de Institutos de Investigación (DII), remite informe técnico favorable sobre reestructuración del **Educación e Innovación Madre de Dios**» y solicita aprobación mediante acto resolutorio;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 204-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de diciembre de 2021



Que, mediante Memorando 1141-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la reestructuración del Grupo de Investigación denominado: **Educación e Innovación Madre de Dios** con acrónimo «EIMAD» y código identificador 2021-GI-006;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



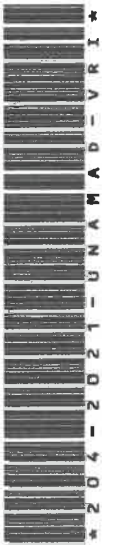
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR** el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Educación e Innovación Madre de Dios** con código identificador «2021-GI-006»;

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** la reestructuración del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Educación e Innovación Madre de Dios** con el código identificador «2021-GI-006»;

**ARTÍCULO 3°: RECONOCER** al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Educación e Innovación Madre de Dios** bajo el acrónimo «EIMAD» conformado de la siguiente forma:

N°	Campo	Tipo de información
<b>Datos del Grupo de Investigación</b>		
01	Nombre de grupo	Educación e Innovación Madre de Dios»
02	Acrónimo	«EIMAD»
03	Código	2021-GI-006
04	Documento normativo vigente	Resolución 329-2020-UNAMAD-CU
05	Categoría	C (Grupo de Investigación Consolidado)
06	Puntaje	70
07	Línea de investigación	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	-
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	4 artículos originales publicados en revistas indizadas
<b>Datos del Coordinador</b>		
01	Datos personales y cargo	MARILÚ FARFÁN LATORRE / Investigador líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	993326040
04	Correo electrónico	mfarfán@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-6061-996X">https://orcid.org/0000-0002-6061-996X</a>
09	Scopus ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	- Problemas de aprendizaje. - Habilidades sociales - Didáctica de la enseñanza - Desempeño docente
<b>Datos de los Investigadores</b>		
		<b>Clase / ORCID ID</b>
01	Edwin Gustavo Estrada Araoz DNI: 46692755	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0003-4159-934X">https://orcid.org/0000-0003-4159-934X</a>
02	Dominga Asunción Calcina Álvarez DNI: 29555501	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0002-6869-0939">https://orcid.org/0000-0002-6869-0939</a>
03	Willian Gerardo Lavilla Condori DNI: 24714925	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-6442-4564">https://orcid.org/0000-0001-6442-4564</a>
04	Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo DNI: 18168848	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0002-6589-0003">https://orcid.org/0000-0002-6589-0003</a>
05	Rocío Esmeralda Chávez Cabello DNI: 22481023	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0002-6289-1457">https://orcid.org/0000-0002-6289-1457</a>
06	Llen Alin MEZA ORUE DNI: 44572679	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0003-4749-8224">https://orcid.org/0000-0003-4749-8224</a>
07	Osbaldo Turpo Gebera DNI: 29284696	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0003-2199-561X">https://orcid.org/0000-0003-2199-561X</a>
<b>Tesistas / Equipo en formación</b>		<b>Clase / CTI -VITAE</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 204-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de diciembre de 2021



01	Sheyla Shericza Rengifo Ramirez DNI: 76021373	Tesista <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=223395">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=223395</a>
03	Luis Iván Yancachajlla Quispe DNI: 71645738	Tesista <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=273280">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=273280</a>

**ARTÍCULO 4°: REMITIR** la presente a la Dirección de Institutos de Investigación (DII), para conocimiento y fines pertinentes;

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
DUlyS  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
*Dra. Luz Marina Almanza Hoaman*  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

